



POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

San Salvador, 27 de noviembre de 2020

UN LLAMADO AL RESPETO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL

I. Monitoreando el proceso electoral 2021

La Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, la Universidad Don Bosco, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Programa El Salvador, estamos realizando como Asocio Académico un proceso de monitoreo independiente de las Elecciones a Diputados al PARLACEN y Asamblea Legislativa, y miembros de los Concejos Municipales 2021. Este monitoreo tiene como propósito observar las diferentes etapas del proceso electoral 2021, para formular propuestas para mejorar su legislación, y fortalecer el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos y la democracia electoral en general.

En la teoría política moderna son reconocidas las tres funciones principales de los procesos electorales: producir representación, producir gobierno y producir legitimidad¹. De allí la importancia de construir permanentemente un régimen electoral que combine la representatividad que el cuerpo electoral decida en las elecciones, la eficacia del gobierno elegido, y una convivencia social satisfactoria.

A partir de los Acuerdos de Paz (1992), la institucionalidad salvadoreña ha venido diseñando las condiciones necesarias de los elementos y etapas de los procesos electorales. La legislación formulada, de manera general, ha sido cumplida por los diferentes actores políticos sin incurrir en irregularidades graves, ni ha existido un cuestionamiento fundamentado de los resultados de los procesos electorales. Así, por ejemplo, en el cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidaturas, la integración de los Organismos Electorales Temporales (JED, JEM y JRV), el ejercicio de un voto libre, directo, igualitario y secreto, y el escrutinio de los votos emitidos, han sido fases en donde finalmente se han respetado las normas electorales y la voluntad popular. Desde las primeras elecciones de 1994 hasta las elecciones presidenciales de 2019, de forma ininterrumpida ha imperado la tarea de preservar la democracia electoral, situación que ha determinado 9 elecciones legislativas y municipales, y 6 elecciones presidenciales, todas ellas libres y justas. Se ha tenido la alternancia del partido en el gobierno en 2009 y 2019. El país cuenta con un sistema de partidos multipartidista, y con diversidad de ofertas programáticas e ideológicas.

1. Anduiza, E. y Bosch, A. Comportamiento Político y Electoral, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, España, 2007, págs. 70 a 74.

De conformidad al calendario electoral, el Tribunal Supremo Electoral ya definió el padrón electoral, realizó la convocatoria a elecciones para el día 28 de febrero 2021, y se han conformado las Juntas Electorales Departamentales (JED) a partir de propuestas presentadas por los partidos, pero con el requisito de no tener afiliación partidaria según el artículo 92 del Código Electoral².

Actualmente nos encontramos en el período de inscripción de las candidaturas. Las que corresponden a diputados al PARLACEN y Asamblea Legislativa se realiza ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), y para las planillas de miembros de los Concejos Municipales ante las respectivas JED en cada departamento.

II. Expresamos nuestra preocupación por los recientes acontecimientos

Ha sido precisamente en esta etapa que define los protagonistas de la competencia, en donde hemos observado señales que podrían desnaturalizar el proceso, hasta ahora recorrido, de nuestra vida democrática.

2.1 Con motivo de la inscripción de las planillas de candidatos ante las JED, en algunas de ellas como en Usulután, Sonsonate y San Salvador, se han desarrollado dos tipos de incidentes: (i) en cumplimiento de sus funciones, en algunas JED se han hecho observaciones en el proceso de inscripción a algunas planillas; y (ii) actividades que pueden interpretarse como presión sobre la JED para inscribir planillas³.

De conformidad al artículo 94 del Código Electoral, las principales facultades de las JED, son: supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos; dar aviso inmediato al TSE de las alteraciones del orden público que ocurrieren en ocasión del

desarrollo de las actividades electorales; adoptar todas las medidas necesarias, tendientes al buen desarrollo del proceso eleccionario en su jurisdicción; denunciar ante las autoridades competentes las infracciones que a las leyes electorales cometan las autoridades o particulares, dando cuenta de ello al TSE y al fiscal electoral; y llevar el registro de inscripción de candidatos a Concejos Municipales, certificar las nóminas de los inscritos y devolver los libros de inscripción de candidatos al TSE.

De acuerdo con el TSE, la mayoría de las planillas se presentaron entre el 18 y 19 de noviembre⁴, y la autoridad electoral ha estado revisando el cumplimiento de la normativa. Uno de los problemas, ha girado en torno a la no aceptación de candidatos que caen en la categoría de transfuguismo, por las restricciones establecidas en el artículo 226-A del Código Electoral, que expresamente inhabilita para postularse para cualquier cargo de elección popular, en el siguiente período, al diputado o miembro de Concejos Municipales que haya abandonado el partido por el cual fue electo para ingresar a otro partido⁵. Esto ha sido interpretado por algunos dirigentes partidarios como falta de voluntad para no inscribir a sus candidatos.

2.2 Han tenido lugar incidentes que obstaculizan el trabajo de los miembros de las JED⁶.

2.3. La intervención de la policía en la detención de funcionarios electorales, como fue en el caso del sr. Carlos Alfonso Alfaro Guerrero de la JED en Usulután⁷; y del sr. César Reyes, director de la Junta de Vigilancia Electoral de San Salvador⁸.

2.4 El Presidente de la República expresó señalamientos sin prueba, sobre un posible fraude por parte de la Junta Electoral Departamental de

2. Disposición reformada en virtud de la sentencia de inconstitucionalidad 139-2013, pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que ordenó al Órgano Legislativo adecuar la legislación electoral para garantizar la ciudadanización de los Órganos Electorales Temporales.

3. Ver por ejemplo: "Presidente JED dice sufren presión para inscribir planillas", diario El Mundo, 27 de noviembre de 2020.

4. "Reunión urgente ante tensión electoral", diario El Mundo, 26 de noviembre de 2020.

5. La prohibición del transfuguismo para los funcionarios legislativo y municipales, tuvo su origen en las sentencias de inconstitucionalidad 66-2013 y 39-2016, pronunciadas por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

6. Entre el 23 y 26 de noviembre, "el TSE registra más de una decena de incidentes en varias JED", "Nuevas Ideas, el principal señalado de obstaculizar el proceso electoral", La Prensa Gráfica, 27 de noviembre de 2020.

7. "PNC actuó de forma política en detención de miembro de Junta Electoral en Usulután", El Diario de Hoy, 21 de noviembre de 2020.

8. "Detienen a director de Junta de Vigilancia Electoral y ARENA dice es segundo preso político", diario El Mundo, 25 de noviembre de 2020.

Usulután, en referencia a la inscripción de candidatos del partido Nuevas Ideas⁹. En su cuenta de twitter publicó: “Los integrantes de varias Juntas Electorales Departamentales están provocando que se pierda la confianza en el proceso electoral. Es necesario que la Comunidad Internacional restablezca esa confianza. No permitiremos un fraude. Actuaremos antes de que suceda. TODOS ALERTA”¹⁰.

Por su parte, las autoridades electorales han planteado que “como organismo colegiado están comprometidos con la población a transparentar el proceso de inscripción. Pidió paciencia a la ciudadanía, porque están revisando la documentación de los candidatos”¹¹. Además, los Magistrados “pidieron (...) al Gobierno respetar la autonomía e independencia de esa institución y de las JED”¹². Los magistrados del Tribunal Supremo Electoral desestimaron “los señalamientos de un posible fraude hechos por el presidente de la república, Nayib Bukele por medio de las redes sociales”¹³.

La presidenta del TSE, Dora Esmeralda Martínez, declaró: “Se exhorta a las instituciones públicas a que respeten la independencia y autonomía del TSE y las JED en cuanto a sus funciones, determinadas por la normativa electoral y que no realicen funciones de intromisión, injerencia o desestabilización en el funcionamiento de las mismas. A los partidos se les exhorta a respetar la labor del Tribunal y de sus organismos electorales temporales”¹⁴.

El magistrado Noel Orellana “rechazó los señalamientos de fraude electoral que hizo el presidente de la República (...) y pidió que, si algún ciudadano tiene pruebas de esta acusación, las presente ante la Fiscalía General de la República”. “Nosotros como institución rechazamos cualquier señalamiento de fraude, si se tienen pruebas de lo

que se está aseverando que acudan a las instancias correspondientes, ahí está la Fiscalía General de la República”¹⁵.

Dora Esmeralda Martínez, presidenta del TSE, “negó este martes que el organismo esté obstaculizando los procesos de inscripción de candidaturas para las elecciones del próximo año”¹⁶.

En este marco nos parece oportuna y necesaria la convocatoria que realizó el TSE a todos los partidos políticos contendientes en el proceso electoral, así como al Fiscal General de la República, al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, y al Director de la Policía Nacional Civil. En dicha reunión la autoridad electoral planteo tres cosas: (i) De acuerdo con la magistrada presidenta, Dora Esmeralda Martínez, se instó a los partidos políticos a dejar que los entes electorales hagan su trabajo. “El objetivo es que pueda haber un acuerdo consensuado de que se permita trabajar y terminar las inscripciones”; (ii) el TSE argumentó que las JED no pueden cumplir su trabajo por las distintas manifestaciones que se realizan por parte de militantes de Nuevas Ideas. “Se está paralizando lo que son las JED, se están cerrando a las tres de la tarde y no pueden continuar con el proceso de inscripción”, señaló la magistrada presidenta; y (iii) se instó a los partidos a tomar medidas legales para hacer cualquier tipo de denuncia, ya que si no lo hacen, el tribunal no podrá atender estos problemas. “Cualquier anomalía que se presente en una JED, pues notifíquela de inmediato al tribunal para resolver”, expresó la presidenta del TSE¹⁷.

De acuerdo con el oficial de enlace de Nuevas Ideas con el TSE: “en la revisión de documentos de las planillas de Nuevas Ideas ha habido retrasos que no

9. “Sin pruebas, Bukele habla de “fraude””, La Prensa Gráfica, 23 de noviembre de 2020.

10. “Nuevas Ideas pide la intervención de la comunidad internacional “para evitar que se pierda la confianza en el proceso electoral”, diario La Página, 18 de noviembre de 2020.

11. Declaraciones de la presidenta del TSE, Dora Esmeralda Martínez. “TSE rechaza estar obstaculizando al partido Nuevas Ideas”, El Diario de Hoy, 24 de noviembre de 2020.

12. “TSE pide respetar su autonomía ante acusaciones de fraude en El Salvador”, diario El Mundo, 24 de noviembre de 2020.

13. “TSE pide a Bukele ser más cuidadoso tras hablar de fraude”, La Prensa Gráfica, 25 de noviembre de 2020.

14. “TSE pide a las instituciones y Presidencia evitar injerencia”, diario El Mundo, 25 de noviembre de 2020.

15. “Magistrado TSE: “Si hay pruebas de fraude ahí está la Fiscalía”. diario El Mundo, 24 de noviembre de 2020.

16. “Presidenta del TSE rechaza obstaculización en inscripción de candidaturas”, diario El Mundo, 24 de noviembre de 2020.

17. <https://teleprensa.sv/index.php/2020/11/27/tse-llama-al-dialogo-en-medio-de-tensiones-con-nuevas-ideas/>, 27 de noviembre de 2020.

les fueron explicados”, y que “(las JED) no han sido dotados de los recursos necesarios para hacer su función”¹⁸.

Por su parte, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Apolonio Tobar, hizo un llamado a los dirigentes de los partidos políticos: “Yo quiero centrarme en pedirles a ustedes líderes de partidos políticos, si este contexto que se está viviendo ahora no se detiene por instrucciones de ustedes, porque ustedes son los que pueden instruir a su militancia, para que se actúe de una manera respetuosa ante las autoridades y la ley, si esto no lo detienen, vamos a terminar, en marzo, peor”¹⁹.

III. Un llamado al respeto a la legislación y a la integridad del proceso electoral

Pronunciarse sin fundamento desde el más alto cargo de la administración pública, constituye un acto que no favorece la integridad del proceso electoral en marcha. Hay que reconocer, que el régimen electoral tiene previamente los recursos legales administrativos para impedir y sancionar los intentos de fraude electoral, y por lo tanto, hay que dejar que la institucionalidad funcione, y evitar las declaraciones que buscan desacreditar el próximo proceso electoral.

Se insta a respetar los plazos y dejar que los integrantes de las JED y del TSE realicen su trabajo de revisión de la documentación para la inscripción de planillas de acuerdo con lo establecido en la legislación electoral.

En este marco, el Asocio hace un llamado:

1. A todos los funcionarios y empleados públicos, para el cumplimiento del artículo 218 de la Constitución, que expresamente dice que “están al servicio del Estado y no de una fracción política determinada”; y prestar toda la colaboración indispensable para el cumplimiento de los derechos políticos de los ciudadanos;
2. Al Fiscal General de la República, para que vigile y promueva cuando fuere procedente, las acciones legales en defensa del proceso democrático electoral del país;
3. A los Magistrados del TSE, y a los Organismos Electorales Temporales, para el fiel cumplimiento de sus atribuciones legales;
4. A los partidos políticos, candidatos partidarios y no partidarios, a desarrollar una campaña electoral positiva y propositiva, comunicando principalmente sus programas e ideas con la finalidad de que los electores emitan un voto lo más informado posible;
5. A la ciudadanía en general, especialmente afiliados y simpatizantes de los partidos políticos, a rechazar cualquier comportamiento que incite a la violencia electoral; y
6. Al cuerpo electoral, a participar en las elecciones del día 28 de febrero de 2021 en un ambiente pacífico, con la finalidad de producir la representación en los cargos públicos de elección popular de acuerdo con la decisión de la ciudadanía en las urnas.

¹⁸. “Nuevas Ideas, el principal señalado de obstaculizar el proceso electoral”, La Prensa Gráfica, 27 de noviembre de 2020.

¹⁹. <https://teleprensa.sv/index.php/2020/11/27/tse-llama-al-dialogo-en-medio-de-tensiones-con-nuevas-ideas/>, 27 de noviembre de 2020.